

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 AUG 2021

Proceso No. 11001400305020190105800

Por no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia del día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad a lo dispuesto por el art 317 de Código General Del Proceso, El Despacho.

RESUELVE

1. Dar por **TERMINADO** el presente solicitud de prueba extraprocesal por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2. ORDENAR el desglose de los anexos allegados con el escrito de la solicitud y su entrega a la parte solicitante, con las constancias correspondientes.

3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 30 AUG 2021, a las 8:00 a.m. _____
SECRETARIA.